

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (EFE)

Estado Contable que informa sobre el origen y utilización del efectivo durante el ejercicio, es decir, del movimiento o variaciones de efectivo.

Este Estado Contable solventa la carencia de información de la Cuenta de PyG al respecto, pues una empresa puede tener beneficios o pérdidas sin que ello implique que disponga o no de liquidez suficiente para atender a sus pagos.

EFE muy útil para los usuarios para hacer predicciones acerca de los flujos futuros de tesorería de la empresa al efecto de evaluar cuestiones como:

- Origen y empleo del efectivo de la empresa.
- Determinación del valor de la empresa o de un proyecto de inversión a partir del valor actual de los flujos de efectivo esperados.
- Dependencia de la empresa del endeudamiento externo.
- Política de distribución futura de dividendos.
- Capacidad de hacer frente a los compromisos financieros.
- Capacidad de respuesta a necesidades no previstas.
- Calidad informativa del beneficio → Cuanto mayor sea la diferencia entre el beneficio y el flujo de efectivo se entiende que con mayor discrecionalidad ha actuado la empresa (menos calidad informativa). La referida diferencia surge por aplicación de la normativa contable y refleja ajustes contables que no implican corriente de cobros o pagos. Recordemos que la confección de la Cta.PyG atiende al principio del devengo, y no al de caja.

Como punto de partida, sería conveniente definir qué se entiende por **Efectivo**: no solo las cuentas propias de **tesorería** (caja y banco) sino que, dado que con más frecuencia las empresas llevan a cabo una gestión de la tesorería mediante inversiones a c/p de los excedentes temporales de efectivo que puedan existir para obtener rentabilidad, se incluye a **otros activos líquidos equivalentes**. Ambos, **Tesorería + Otros activos líquidos equivalentes** figuran como tal en el epígrafe B.VII del Activo del BS.

Según Norma 9.a de la tercera parte del PGC, relativa a criterios de elaboración y presentación del EFE, se define *efectivo y otros activos líquidos equivalentes*:

- *La tesorería depositada en la caja de la empresa.*
- *Los depósitos bancarios a la vista.*
- *Los instrumentos financieros que cumplan todos los requisitos siguientes:*
 - *Sean convertibles en efectivo*
 - *Vencimiento ≤ 3 meses en el momento de su adquisición.*
 - *Sin riesgo significativo de cambios en su valor.*
 - *Formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa.*

Asimismo, podrían incluirse como un componente del efectivo **los descubiertos ocasionales**, cuando formen parte integrante de la gestión del efectivo de la empresa. En cambio, NO tendrán reflejo en el EFE las meras operaciones internas entre cuentas de tesorería pues, solo implican cambio de composición pero no de importe.